



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONVOCATORIA DE SUBSIDIOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN DINERO, SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE PRADERA.

Teniendo en cuenta: el DECRETO NUMERO 1077 DE 2015, Ley 49 1990, 3ª 1991, Ley 388 1997, Resolución 0908 de 28 de julio de 2016, Ley 546 1999, 2002, ley 1114 de 2006 y Ley 1151 de 2007, Acuerdo No 005 de 2013, decreto No 077 de 2013

CONDICIONES DEL SUBSIDIO

- El subsidio de mejoramiento de vivienda es complementario a los subsidios nacionales de vivienda.
- Será un aporte estatal en dinero, que se otorga por una vez al beneficiario, sin cargo de restitución, para mejorar una vivienda de interés social.
- Será beneficiario del subsidio en la modalidad de vivienda saludable las viviendas que cuenten con una o más de las carencias básicas, en aspectos tales como, carencia o vetustez eléctricas, la habilitación o instalación de baños, lavaderos, cocinas, redes hidráulicas y sanitarias, cubiertas, pisos, cielo falsos, iluminación, ventilación, hacinamiento, fachadas y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de una vivienda interés social, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de una vivienda saludable, mejorando las condiciones básicas de salud de los hogares más vulnerables, a través de reparaciones o mejoras locativas que no requieran la obtención de permisos o licencias por autoridades competentes.
- El título de propiedad de la vivienda a mejorar debe estar inscrito en la Oficina Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno o cualquiera de los miembros del hogar postulante, que deben habitar en la vivienda. En esta modalidad de subsidio también podrá beneficiar a ocupantes de bienes fiscales que cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 1001 de 2005, o a quienes demuestren posesión regular de un inmueble al menos con (5) años de anticipación a la fecha de postulación.
- Los casos en que la totalidad de la vivienda se encuentre construida en materiales provisionales, no podrán ser objeto de esta convocatoria considerándose para el futuro, objeto de un programa de construcción en sitio propio.
- Los hogares deberán mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda desde la postulación hasta su asignación y desembolso. Surtida la postulación no la conformación del hogar.

FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 8 DE AGOSTO DE 2017

HORA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA: 8:00 AM

FECHA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 11 DE AGOSTO DE 2017

HORA DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA: 5:00 PM

LUGAR DE RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS: Secretaria de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial ubicada en el segundo piso de la Antigua Casa del Estanco. Calle 7 Carrera 11 Esquina Piso 2.

Código Postal: 763550
Calle 8 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (02) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co
vivienda@pradera-valle.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

REQUISITOS PARA LOS POSTULADOS A LA CONVOCATORIA

- Se debe presentar solicitud de Postulación individual por parte cada hogar, con objeto de acceder a un subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana.
- El/la jefe/a del grupo familiar debe ser mayor a 18 años.
- Tener conformado un grupo familiar. El hogar puede estar conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo habitacional. Los hogares podrán estar conformados por menores de edad cuando los padres hayan fallecido, estén desaparecidos o estén privados de la libertad, o hayan sido privados de la patria potestad. En este último caso la postulación se realizara a través del tutor y/o curador en acompañamiento del defensor de familia
- Documento de postulación debidamente diligenciado con los datos de los miembros que conforman el hogar, con indicación de su información socioeconómica, jefe del hogar postulante.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía de los mayores de 18 años, tarjeta de identidad y registro civil de nacimiento de los demás miembros del hogar que se postula.
- Certificado de tradición la vivienda con una expedición no mayor a 30 días calendario. En caso de no contar con este documento que demuestren la posesión regular de un inmueble al menos con (5) años de anticipación a la fecha de postulación.
- Certificación de ingresos totales mensuales del hogar postulado no superiores al equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Acreditar residencia en pradera no inferior a seis (6) años.
- Certificados de discapacidad si algún miembro del hogar presenta esta condición. Solo si aplica
- Certificado de condición de mujer u hombre cabeza de hogar, en caso de aplicar con algún o algunos miembros del hogar postulado. Solo si aplica
- Certificado de indígena, afrodescendiente, ROM o gitano, en caso de en caso de aplicar con algún o algunos miembros del hogar postulado. Solo si aplica
- Registro civil de matrimonio o prueba de unión marital de hecho de conformidad con la Ley 979 de 2005, cuando fuese el caso.
- Copia de sisben teniendo en cuenta que el puntaje no puede ser superior a 38.00 puntos.
- Certificación de vecindad.
- Certificado bajo la gravedad de juramento de que la información suministrada es verídica. Autorizando que puede ser verificada en su totalidad.

Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (02) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

Pradera
Valle del Cauca



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL


IMPEDIMENTOS PARA POSTULARSE AL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA.

- Cuando alguno de los miembros del grupo familiar sea propietario o poseedor de otro inmueble.
- Cuando ningún miembro del grupo familiar acredite la propiedad de la unidad familiar habitacional a mejorar.
- Cuando alguno de los miembros del grupo familiar hubiere adquirido una vivienda totalmente subsidiada (100%) a través de otro organismo estatal promotor de vivienda.
- Las personas que soliciten el Subsidio de mejoramiento de Vivienda y que una vez verificada la información presentada no cumplan con el requisito establecido en la presente selección, no se considerarán como postulantes.
- Quienes hubieran presentado información falsa o fraudulenta en cualquiera de los procesos de acceso al subsidio, restricción que estar vigente durante un término de 10 años.

CUANDO UN MIEMBRO DE UN HOGAR BENEFICIARIO SE PUEDE VOLVER A POSTULAR

- cuando conformen un nuevo hogar, siempre y cuando cumplan con las condiciones exigidas para ello.
- Cuando se produzca la disolución de la sociedad conyugal o de la unión marital de hecho, podrá ser parte de un nuevo hogar postulante el cónyuge que no viva en la solución habitacional en donde se aplicó el subsidio, siempre y cuando a este no se hayan adjudicado los derechos de propiedad sobre la solución habitacional subsidiada.

Atentamente


FELIPE MAURICIO PASTES GUERRERO
Secretario de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE AMBIENTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESUMEN DE REQUISITOS PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2.017

- SOLICITUD DE POSTULACIÓN EN EL CUAL SE MANIFIESTA LA NECESIDAD DE MEJORAR LA HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA.
- DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DEL GRUPO FAMILIAR (CEDULA DE CIUDADANÍA Y/O REGISTRO CIVIL Y/O TARJETA DE IDENTIDAD DE LOS MAYORES DE 7 AÑOS).
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN NO MAYOR A 30 DIAS DE EXPEDICIÓN Y/O CERTIFICADO DE SANA POSESIÓN NO MENOR DE 5 AÑOS.
- CERTIFICADO DE VECINDAD.
- CERTIFICADO DE NO RIESGO
- CERTIFICADO DE MATRIMONIO Y/O EXTRAJUICIO DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
- CERTIFICADO DE INGRESOS IGUAL O INFERIOR A DOS SALARIOS MINIMOS.
- FOTOCOPIA DEL SISBEN DEL GRUPO FAMILIAR
- CERTIFICADO DE MADRE CABEZA DE HOGAR O PADRE CABEZA DE HOGAR (SI APLICA).
- CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (SI APLICA).
- CERTIFICADO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO DE QUE LA INFORMACION SUMINISTRADA ES REAL, AUTORIZANDO QUE PUEDE SER VERIFICADA EN SU TOTALIDAD.

Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 71 Esquina
Teléfonos: (0'2) 267 2653
www.pradera-valle.gov.co

Pradera
Valle del Cauca